



## VISADO PARA PRÁCTICAS NO LABORALES (NO ESTUDIOS)

Los solicitantes que quieran realizar en España unas prácticas no laborales (NO ESTUDIOS) que estén estudiando o hayan terminado sus estudios en los 2 últimos años, tienen que solicitar el visado tipo PCA/PCP\*.

Para ello, la empresa que ha firmado el convenio/contrato para realizar estas prácticas (hoteles, bufetes, etc.) deberá dirigirse a la correspondiente oficina de extranjería de su localidad, para solicitar una autorización de residencia para prácticas (ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) para el alumno.

Cuando se obtenga dicha resolución en España los estudiantes tienen que pedir cita en la Embajada para solicitar personalmente el visado PCA/PCP correspondiente. Para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor con una vigencia de mínima para el período para el que se solicita la residencia.
- Copia de la hoja biométrica del pasaporte.
- Antecedentes penales expedidos por los países en los que estuvo residiendo en los últimos 5 años. Deberán estar debidamente traducidos al castellano y legalizados. La legalización en Turquía, Azerbaiyán se realiza mediante la apostilla de La Haya. Los solicitantes de terceros países deberán consultarnos cómo proceder para legalizar la documentación.
- Copia de la **autorización de residencia** para prácticas mencionada anteriormente.
- Abono en efectivo de la tasa de visado (68 USD).

**Visado PCA: prácticas con convenio de acogida con validez máxima de 180 días**

**Visado PCP: prácticas con contrato en prácticas con validez máxima de 365 días**